

**Memoria Documental**

# **Resultados Relevantes de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electtorales de 2006 a 2012**



**Vivir Mejor**

**PGR**

**PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**



**GOBIERNO  
FEDERAL**



**RESULTADOS RELEVANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA EN  
MATERIA DE DELITOS ELECTORALES DE 2006 A 2012**

**CONTENIDO**

	Página
<b>I.</b> PRESENTACIÓN	<b>2</b>
<b>II.</b> FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO	<b>3</b>
<b>III.</b> ANTECEDENTES	<b>4</b>
<b>IV.</b> MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS	<b>6</b>
<b>V.</b> VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2008-2012 Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2007-2012	<b>7</b>
<b>VI.</b> SÍNTESIS EJECUTIVA	<b>10</b>
<b>VII.</b> ACCIONES REALIZADAS	<b>12</b>
<b>VIII.</b> SEGUIMIENTO Y CONTROL	<b>16</b>
<b>IX.</b> RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS	<b>17</b>
<b>X.</b> INFORME FINAL	<b>21</b>

## **I. PRESENTACIÓN**

El documento denominado “Resultados Relevantes de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales de 2006 a 2012” tiene como objetivo primordial dejar constancia del quehacer institucional de la citada Dirección en la ejecución de las atribuciones legales que le confieren la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento; específicamente, las relativas a la formulación y revisión de proyectos normativos en materia de delitos electorales federales, y del Registro Nacional de Ciudadanos y de cualquier ordenamiento jurídico que se refiera a las funciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; a la autorización de los dictámenes de incompetencia, de no ejercicio de la acción penal y de reserva de la averiguación previa, así como el ejercicio de las facultades relacionadas con los juicios de amparo derivados de las averiguaciones previas o procesos iniciados por delitos electorales federales, así como por cualquier acto de autoridad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Como característica técnica, los proyectos normativos en materia de delitos electorales federales parten de la teoría de que el derecho penal, como última ratio, debe fortalecer al principio de seguridad jurídica diseñado desde la Constitución y las leyes que de ella emanan.

Por su parte, las facultades de dictaminación y del juicio de amparo de las indagatorias iniciadas por la probable comisión de delitos electorales, se ejercitan en estricto apego de la constitución y las leyes aplicables.

El periodo que se documenta abarca del 1º de diciembre de 2006 al 31 de agosto de 2012, y su ejecución se llevó a cabo en la sede de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, colonia Tizapán San Ángel, delegación Álvaro Obregón, Código Postal 09010, en México, Distrito Federal.

Es por ello que la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales tiene especial interés en mostrar los resultados relevantes obtenidos en la presente administración, con la participación destacada de las áreas que le están adscritas, como testimonio del cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012 y el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012.

---

Mtra. Imelda Calvillo Tello,  
Fiscal Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

## II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.
- Lineamientos para la elaboración de Libros Blancos y Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012.

El objetivo de “Resultados Relevantes de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales de 2006 a 2012” es dejar constancia de las actividades desarrolladas por la Dirección General en comento, específicamente tratándose de los proyectos de mayor relevancia en materia de elaboración y revisión de instrumentos legales, de proyectos normativos en materia de delitos electorales federales, así como los resultados obtenidos del análisis de las propuestas de no ejercicio de la acción penal, recursos de inconformidad, reserva e incompetencia, y del seguimiento de juicios de amparo.

### III. ANTECEDENTES

El 19 de julio de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial mediante el que se reformaron diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales. Posteriormente, el 27 del mismo mes y año, en el mismo instrumento de difusión, se publicó su primer Manual de Procedimientos donde la Dirección General aludida se encargaba de atender los escritos o expedientes relacionados con asuntos jurídicos, contenciosos o de otra índole.

En el segundo "Manual de Procedimientos de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales", publicado el 27 de marzo de 1995 en el Diario Oficial de la Federación, se modifica la denominación de la "Dirección General Jurídica" a "Dirección General Jurídica y de Amparo".

Posteriormente, con la publicación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República el 10 de mayo de 1996, y su Reglamento el 27 de agosto de 1996, se ratificó la existencia de la Fiscalía al conferirle el carácter de Especializada.

En el Manual de Organización y Procedimientos de la Fiscalía Especializada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1996, la "Dirección General Jurídica y de Amparo" retoma la denominación de "Dirección General Jurídica", en virtud de que los asuntos en materia de amparo, serían atendidos por una Dirección General creada para tales efectos.

En el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003, se incorporó a la Dirección General Jurídica a la estructura formal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales bajo la denominación de "Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales".

Mediante Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2008, la "Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales" queda oficialmente autorizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracciones I, V, VI y VIII para:

- Autorizar los dictámenes de incompetencia, de no ejercicio de la acción penal y de reserva de la averiguación previa que realiza la Dirección

General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- Formular y revisar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los anteproyectos de diversos instrumentos jurídicos, entre los que se encuentran, los convenios y bases de colaboración que sean competencia de la unidad administrativa;
- Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes, proyectos normativos en materia de delitos electorales, del Registro Nacional de Ciudadanos y de cualquier ordenamiento jurídico que se refiera a las funciones de la Fiscalía Especializada; y
- Ejercer, en coordinación con la Dirección General de Amparo, las facultades que se encuentran previstas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, tratándose de juicios de amparo derivados de averiguaciones previas o procesos iniciados por delitos electorales federales, así como por cualquier acto de autoridad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales cuando sea autoridad responsable.

Finalmente, en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de julio de 2012, se ratifica la denominación y atribuciones de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales.

#### IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Penal Federal;
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Código Federal de Procedimientos Penales;
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012;
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República;
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal;
- Circular número C/002/05 del Procurador General de la República que establece las Reglas a las que deberán sujetarse los Agentes del Ministerio Público de la Federación cuando tengan conocimiento de asuntos relacionados con delitos electorales federales y en materia del Registro Nacional de Ciudadanos;
- Circular FEPADE C/001/06 de la Fiscal Especializada para la Atención de Delitos Electorales, mediante la cual se establece la forma de notificación a los denunciantes de las propuestas de reserva de la averiguación previa y del no ejercicio de la acción penal, así como se fijan los lineamientos a seguir para resolver las inconformidades que se formulen en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal.

**Nota:** No se especifican artículos de las disposiciones que se enlistan debido a que por la naturaleza de las atribuciones de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales éstos suelen consultarse de manera integral.

Cabe hacer notar que las leyes y reglamentos del ámbito federal citados pueden ser consultados en la página electrónica de la Cámara de Diputados.

## **V. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2008-2012 Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2007-2012**

### **Plan Nacional de Desarrollo**

En su Eje 1, Estado de Derecho y Seguridad, se establece que una premisa fundamental de la interacción social estriba en que las personas necesitan garantías de seguridad para su desarrollo humano sustentable. De otra manera, las personas no podrían actuar y desarrollarse en forma libre y segura. En definitiva, los mexicanos deben contar con la tranquilidad de que, en el futuro, no perderán los logros que son frutos de su esfuerzo.

Asimismo precisa que el sistema de procuración e impartición de justicia se ha ido modernizando a través de los años, principalmente en lo referente a la independencia del Poder Judicial. Permanecen, sin embargo, graves rezagos que limitan la eficacia con que se desempeña, y que se traducen en una mayor desconfianza de los ciudadanos frente a las instituciones encargadas de protegerlos.

Por otra parte, por lo que se refiere a la certeza jurídica, contenida en el numeral 1.1, se hace evidente que un sistema jurídico con principios y planteamientos ambiguos o anacrónicos, que derivan en situaciones como la discrecionalidad de funcionarios en la toma de decisiones o en procedimientos largos y complejos, impacta negativamente en los niveles de certeza jurídica, es decir, en la certidumbre de los ciudadanos de que las leyes se cumplen.

En ese tenor, las acciones realizadas en el período que se informa se vinculan con el citado Eje Rector 1 en el que se cumple con una actuación apegada al principio de certeza jurídica.

### **Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012**

Destaca el objetivo de prevenir conductas delictivas con mecanismos que garanticen la convivencia social y familiar segura en lugares públicos y en el entorno escolar; fortalecer la cultura de la legalidad y la atención a víctimas del delito, así como el respeto y protección a los derechos humanos de la población, por parte de los encargados de la seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, se encuentra alineado a la Meta Visión México 2030 definido como Estado de Derecho. Plena vigencia del Estado de Derecho y cultura de respeto a la legalidad.



En este contexto, la actuación de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales se encuentra orientada por este aspecto del Programa Nacional de Seguridad Pública en el que no sólo se cumple con el respeto a la legalidad y del Estado de Derecho, sino que también busca contribuir a su fortalecimiento.

## **Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012**

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 se definió una Visión de largo plazo en la que se pretende llegar a un nuevo México en el año 2030, en donde el Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad juega un papel preponderante; por ello como parte fundamental en el ámbito de procuración de justicia, se estableció una visión compartida, en la que se vislumbra como:

*“Sector de procuración de justicia sólidamente organizado bajo un enfoque integral, que actúe coordinadamente a partir de objetivos y estrategias compartidas; conformado por instituciones propias de un Estado democrático de Derecho, con personal altamente capacitado, al servicio de la sociedad”.*

Que los objetivos del Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007–2012 contribuyen a alcanzar los objetivos de los Ejes de Política Pública del Plan Nacional de Desarrollo, siendo éstos:

### **Ejes Rectores**

#### **Eje Rector 1. Eficiencia en la Institución del Ministerio Público.**

Contribuye al cumplimiento del objetivo 4 del Plan Nacional de Desarrollo que está dirigido a “modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice una justicia pronta y eficaz”, impactando directa o indirectamente a todas las metas de la Visión México 2030 y del Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007–2012.

#### **Eje Rector 2. Investigación Científica Ministerial.**

Está vinculado estrechamente con la estrategia 4.1 del Plan Nacional de Desarrollo orientada a “hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa.”

### Eje Rector 3. Combate a la Corrupción e Impunidad.

Se alinea al cumplimiento del objetivo 5 del Plan Nacional de Desarrollo referente a “combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva”, así como a la meta de transparencia de la Visión México 2030, en la que se estableció que para el año 2030 se aspira a que el 90% de los mexicanos se sienta seguro en todo el territorio nacional.

### Eje Rector 4. Coordinación y Cooperación Nacional e Internacional.

Contribuye al cumplimiento del objetivo 15 del Plan Nacional de Desarrollo relacionado con “fortalecer la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad y defensa de la soberanía” y está directamente vinculado con la estrategia 5.1 “fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia.”

### Eje Rector 5. Fomento de la Participación Ciudadana.

Corresponde al cumplimiento del objetivo 18 del Plan Nacional de Desarrollo que se refiere a “fomentar la participación ciudadana en la prevención y combate del delito”, mismo que impacta directa e indirectamente en las metas de la Visión México 2030 con las que contribuye este programa.

### Eje Rector 6. Certeza Jurídica y Respeto a los Derechos Humanos.

Contribuye al cumplimiento del objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo referente a “garantizar la certeza jurídica y predictibilidad en la aplicación de la ley para toda la población”, así como a la meta de Estado de Derecho de la Visión México 2030 que busca que México se ubique dentro del 20% de países mejor calificados en fortaleza institucional.

Por tanto, la labor de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales está dirigida a contribuir a la fortaleza de la Institución del Ministerio Público, a través de las tareas que constitucional, legal y reglamentariamente le corresponden, de tal manera que su actuación se ubique en los parámetros señalados.

## **VI. SÍNTESIS EJECUTIVA**

### **A) Proyectos Normativos en Materia de Delitos Electorales**

Los Proyectos de Reforma al Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal derivan de las atribuciones del Titular de la FEPADE y de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, contenidas en los artículos 13, fracción VI, 17, fracción I, así como 44, fracción VI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, respectivamente.

Con base en los estudios jurídicos y de política criminal realizados, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales elaboró dos proyectos de iniciativas de reforma al Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal relativo a los delitos electorales y en materia de Registro Nacional de Ciudadanos, que comprende los artículos 401 al 413.

El primero denominado “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de delitos electorales”, se elaboró durante los años 2007, 2008 y 2009.

Este proyecto se envió a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en donde se realizaron diversas observaciones, entre las que destacan el recabar la opinión política de la Secretaría de Gobernación, para esos efectos, se remitió a la Dirección General de Normatividad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

El segundo proyecto denominado “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación”, se conformó en los años 2010 y 2011, con la participación conjunta de la FEPADE, la Secretaría de Gobernación, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (antes Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada) y la Dirección General de Normatividad, siendo en esta última área técnica en donde se encuentra para recibir formalmente los dictámenes correspondientes.

## **B) Estudio de Propuestas de no ejercicio de la Acción Penal, Recursos de Inconformidad, Reserva e Incompetencia**

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por conducto de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, somete a la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, la autorización de las propuestas de no ejercicio de la acción penal, incompetencia y reserva, relacionadas con hechos denunciados ante esta Fiscalía Especializada.

Dicha facultad de autorizar los dictámenes que realice la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, de conformidad con las disposiciones aplicables, corresponde a la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, en su momento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (actualmente numeral 76 fracción I del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República vigente a partir del 23 de julio del 2012).

## **C) Seguimiento de Juicios de Amparo**

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales interviene en los juicios de amparo en que es señalada como autoridad responsable, así como en aquéllos relacionados con delitos electorales federales.

Así, la atribución para ejercer, en coordinación con la Dirección General de Amparo, las facultades que se encuentran previstas en la Ley Orgánica, tratándose de juicios de amparo derivados de averiguaciones previas o procesos iniciados por delitos electorales federales, así como por cualquier acto de autoridad de la Fiscalía Especializada cuando sea autoridad responsable, se encontraba establecida en el numeral 44, fracción VIII, del entonces Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (actualmente numeral 76 fracción VII del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República vigente a partir del 23 de julio del 2012).

Cabe destacar que esta última atribución fue otorgada a la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de agosto de 2008.

## **VII. ACCIONES REALIZADAS**

### **A) Proyectos Normativos en Materia de Delitos Electorales**

La facultad de proponer proyectos normativos en materia de delitos electorales, tiene como finalidad promover la actualización y adecuación de las disposiciones jurídicas materia de la competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Los dos proyectos normativos en materia de delitos electorales se realizaron a través de dos acciones primordiales:

Un análisis integral del contexto coyuntural del país, de tal manera que las propuestas normativas reflejen las necesidades y expectativas de la sociedad; particularmente, se advierte que la evolución de la materia electoral ha sido significativa y sus reformas constitucionales y legales han respondido a las necesidades de nuestro sistema político-electoral. Pero la materia penal electoral desafortunadamente no ha tenido un desarrollo similar ya que el Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal permanece sin reforma alguna desde 1996.

Un segundo análisis jurídico para confrontar la efectividad y alcance de las hipótesis delictivas contenidas en el Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal para sancionar e inhibir las conductas que atentan contra la función público electoral de organizar y conducir el desarrollo de los procesos electorales federales.

De ambos estudios, se desprendieron las líneas que tendrían que abordar los proyectos normativos en materia de delitos electorales, a saber:

#### **1. Precisión en el Texto de los Delitos Electorales.**

Actualmente existen delitos electorales federales cuyo texto debe ser modificado a fin de realizar precisiones que permitan de manera efectiva investigar y sancionar a los delincuentes electorales; por tanto, las propuestas de reforma proponen modificar o sustituir palabras o conceptos; así a manera de ejemplo, se amplían las definiciones de “servidores públicos” y “documentos públicos electorales”, en este último caso, se incluye expresamente a “la credencial para votar con fotografía” y a “los listados nominales”.

## **2. Supresión de Términos y Conceptos que Dificultan Probar la Existencia de los Delitos Electorales.**

Se propone la supresión de términos y conceptos como “objetivamente”, “dolosamente”, “escrutinio y cómputo” “dádiva”, entre otros, que por su complejidad o falta de precisión suelen motivar el criterio de los jueces en el sentido de que las pruebas aportadas por la autoridad ministerial no son suficientes y se traducen en determinaciones o resoluciones contrarias al interés social que se salvaguarda.

## **3. Incorporación de Términos y Conceptos.**

Se incluyen términos y conceptos que la reciente legislación electoral incorporó, que permitirían contar con delitos electorales que abarquen adecuadamente a sujetos y conductas que en el desarrollo de los últimos procesos electorales se presentan constantemente y que la sociedad demanda sean castigados. En este sentido se adicionan figuras tales como “precandidato”, “precampaña” y “organizadores de actos de campaña”.

Se incorporan conductas que ameritan una sanción de carácter penal, como:

- “Amenazar con suspender los beneficios de programas sociales”;
- “No informar o rendir información falsa sobre los recursos o bienes del partido político que pierda su registro”;
- “Obligar a los subordinados para que asistan a actos de campaña o para que realicen aportaciones”;
- “Proporcionar documentos o información falsa al IFE para obtener la credencial para votar con fotografía”;
- “Comercializar bases de datos del IFE que contengan datos de los ciudadanos”;
- “Realizar aportaciones ilícitas a favor de un precandidato, candidato o partido político”.

Como se aprecia, subsiste el propósito de hacer coincidir las hipótesis delictivas en materia penal electoral con las diversas reformas en materia electoral, así como de incorporar o adecuar diversas conductas que afectan el adecuado desarrollo de la función pública electoral y que actualmente no pueden ser sancionadas debido a que no han sido incorporadas o perfeccionadas en el catálogo de los delitos electorales federales.

Con base en lo anterior, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales elaboró dos proyectos de iniciativas de reforma al Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal en materia de delitos electorales y en materia de Registro Nacional de Ciudadanos que comprende los artículos 401 al 413.

En la elaboración de estos proyectos se agotaron las siguientes fases de revisión:

1. Formulación del proyecto en la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales.
2. Revisión y retroalimentación con las áreas que conforman la FEPADE:
  - Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales,
  - La entonces Dirección General de Política Criminal, Coordinación y Desarrollo en Materia de Delitos Electorales, y
  - Coordinación de Asesores de la FEPADE.
3. Revisión y retroalimentación con el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y diversos especialistas en la materia.
4. Revisión y retroalimentación con la Secretaría de Gobernación, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la entonces Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y la entonces Dirección General de Normatividad

#### **B) Estudio de Propuestas de No Ejercicio de la Acción Penal, Recurso de Inconformidad, Reserva e Incompetencia**

Las actividades correspondientes a los dictámenes de autorización de propuestas de no ejercicio de la acción penal, recursos de inconformidad, reserva e incompetencia, por tratarse de funciones de carácter sustantivo, fueron encomendadas a agentes del Ministerio Público de la Federación y personal de estructura con conocimiento en materia penal.

En materia de dictámenes sobre propuestas de no ejercicio de la acción penal, recurso de inconformidad, incompetencia y reserva, durante el periodo que se informa, se elaboraron un total de 3208 dictámenes, como se advierte del siguiente cuadro.

Análisis de propuestas de no ejercicio de la acción penal, recurso de inconformidad, incompetencia y reserva								
Fecha	Dic. 2006	2007	2008	2009	2010	2011	Ene.- Ago. 2012	Total
Dictámenes	100	476	384	522	580	657	489	3208

En este rubro, se han implementado diversas acciones con la finalidad de incrementar la carga de trabajo, principalmente sobre la conclusión de diversos asuntos en reserva, pues como puede apreciarse se ha incrementado la actividad de dictaminación en los últimos años.

### **C) Seguimiento de Juicios de Amparo**

Las actividades relativas al seguimiento de juicios de amparo, por tratarse de funciones de carácter sustantivo, fueron atendidas en la Dirección de Dictámenes y Servicios Legales de esta Dirección General.

Por lo que hace al seguimiento de juicios de amparo, en el periodo que se informa se obtuvieron resoluciones en 713 juicios de amparo indirecto, así como en 82 directos, para un total de 795 amparos concluidos.

Juicios de amparo concluidos							
Fecha	2007	2008	2009	2010	2011	Ene.- Ago. 2012	<b>Total</b>
Amparos indirectos	66	94	80	322	96	55	713
Amparos directos	13	9	18	17	12	13	82
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>103</b>	<b>98</b>	<b>339</b>	<b>108</b>	<b>68</b>	<b>795</b>

Cabe destacar que durante 2010 se recibieron un gran número de juicios de amparo, mismos que fueron atendidos por el personal adscrito a la FEPADE de manera pronta, independientemente de las cargas de trabajo que representó dicho aumento.



## **VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **A) Proyectos Normativos en Materia de Delitos Electorales**

La FEPADE realizó acciones de seguimiento durante el proceso de elaboración de los proyectos de reforma, tanto al interior de la propia Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales como en colaboración con otras unidades administrativas de la Procuraduría General de la República, con el propósito de perfeccionar los proyectos y que reunieran los requisitos necesarios para efectuar la presentación formal por parte del Ejecutivo Federal al H. Congreso de la Unión.

### **B) Estudio de Propuestas de No Ejercicio de la Acción Penal, Reserva e Incompetencia**

A efecto de que la autorización de propuestas de no ejercicio de la acción penal, reserva e incompetencia, se realizara de manera adecuada, dichas actividades han sido evaluadas de manera mensual, lo cual ha permitido conocer, en el caso de la autorización de dictámenes, el número de éstos que ha quedado pendiente por dictaminar.

### **C) Seguimiento de Juicios de Amparo**

Se ha realizado un seguimiento exhaustivo ante los órganos jurisdiccionales, de cada uno de los juicios de amparo derivados de delitos electorales federales y de aquéllos en que esta Fiscalía Especializada es señalada como autoridad responsable, a través del personal ministerial y de estructura adscrito a esta Dirección General.

## **IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS**

### **A) Proyectos Normativos en Materia de Delitos Electorales**

Por lo que respecta al primer proyecto denominado “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de delitos electorales”, elaborado durante los años 2007, 2008 y 2009, fue enviado a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, instancia que efectuó observaciones para su presentación ante el H. Congreso de la Unión, observaciones que se solventan en la Dirección General de Normatividad dependiente de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

El segundo proyecto denominado “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación”, se conformó en los años 2010 y 2011, fue remitido a la Dirección General de Normatividad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales para efectos de que recabara los dictámenes respectivos.

Con la elaboración de los proyectos de iniciativas de reforma al Código Penal Federal en materia de Delitos Electorales Federales, se cuenta con propuestas que reflejan las necesidades del sistema político y social en México. Específicamente, responden a la significativa evolución de la materia electoral y sus reformas constitucionales y legales, con lo que se lograría responder a las necesidades de nuestro sistema político-electoral. Además, ambos proyectos abordan requerimientos concretos de reforma basados en la experiencia de la FEPADE en cuanto a la efectividad de las hipótesis delictivas vigentes contenidas en el Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal, con lo cual se lograrían sanciones ejemplares para las personas responsables de cometer estos delitos que atentan contra la función público-electoral de organizar y conducir el desarrollo de los procesos electorales federales.

Ambos proyectos de reforma en materia de delitos electorales atienden a las líneas definidas por los estudios relacionados con el contexto político-social y jurídicos específicos citados.

De esa forma se cuenta con proyectos normativos que, en caso de prosperar permitirían contar con mejores herramientas jurídicas para la labor de procuración de justicia de la FEPADE, toda vez que:

- Se precisan diversas hipótesis delictivas que se concretaron modificando o sustituyendo palabras o conceptos.

- Se suprimen términos y conceptos como “objetivamente”, “dolosamente”, “escrutinio y cómputo”, “dádiva”, entre otros, que por su complejidad o falta de precisión suelen motivar el criterio de los jueces en el sentido de que las pruebas aportadas por la autoridad ministerial no son suficientes y se traducen en determinaciones o resoluciones contrarias al interés social que se salvaguarda.

- Se incluyen términos y conceptos que la reciente legislación electoral incorporó, que permitirían contar con delitos electorales que abarquen adecuadamente a sujetos y conductas que en el desarrollo de los últimos procesos electorales se presentan constantemente y que la sociedad demanda sean castigados. En este sentido se adicionan figuras tales como “precandidato”, “precampaña” y “organizadores de actos de campaña”, etcétera, asimismo se incorporan conductas que ameritan una sanción de carácter penal, como:

- “Amenazar con suspender los beneficios de programas sociales”;
- “No informar o rendir información falsa sobre los recursos o bienes del partido político que pierda su registro”;
- “Obligar a los subordinados para que asistan a actos de campaña o para que realicen aportaciones”;
- “Proporcionar documentos o información falsa al IFE para obtener la credencial para votar con fotografía”;
- “Comercializar bases de datos del IFE que contengan datos de los ciudadanos”;
- “Realizar aportaciones ilícitas a favor de un precandidato, candidato o partido político”.

A través de ellos se pretende mejorar la procuración de justicia penal electoral y garantizar, desde este ámbito, las condiciones para el adecuado desarrollo de las contiendas electorales, fortaleciendo la cultura de la legalidad y el Estado de Derecho.

## **B) Estudio de Propuestas de No Ejercicio de la Acción Penal, Reserva e Incompetencia**

En la FEPADE se implementaron diversas acciones relacionadas con la dictaminación de propuestas de no ejercicio de la acción penal por prescripción en indagatorias provenientes de reserva, lo cual se ha reflejado en un aumento en las propuestas dictaminadas.

Esto ha traído como consecuencia que la dictaminación en 2011 se hubiere incrementado en 38% en relación a 2007 y en más de 70% respecto a la actividad realizada en 2008.

De igual manera, la revisión de criterios jurídicos relacionados con las propuestas de no ejercicio de la acción penal, reserva e incompetencia, ha provocado que los agentes del Ministerio Público de la Federación y el personal de estructura encargados de esta actividad, hayan desarrollado la dictaminación de manera más eficiente, lo que puede apreciarse del aumento de averiguaciones previas dictaminadas, como se refirió en el párrafo anterior, las cuales se han estado atendiendo con prontitud.

Asimismo, lo anterior ha coadyuvado a que el personal ministerial elabore proyectos de dictamen apegados al marco jurídico y respetando los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **C) Seguimiento de Juicios de Amparo**

La defensa de la legalidad con que se emiten los actos en la FEPADE es uno de los objetivos fundamentales de esta Institución, por lo que se ha puesto gran empeño en dicha tarea.

Derivado del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2008, la función de la coordinación y seguimiento de juicios de amparo fue encomendada a la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, con la finalidad de que se realizara una defensa especializada de la legalidad de los actos relacionados con delitos electorales federales.

De esta manera, al mantenerse al personal debidamente capacitado en materia de amparo, se han podido atender la totalidad de juicios de garantías, dando un seguimiento a cada uno de ellos en coordinación con el personal ministerial adscrito a los órganos jurisdiccionales.

De igual forma, se ha contribuido a que el personal de la FEPADE actúe conforme a los criterios de actuación establecidos por los órganos encargados en materia de juicio de amparo, lo cual ha mejorado el desempeño de la Fiscalía Especializada,

realizándose el seguimiento oportuno del 100% de los asuntos de los que se ha tomado conocimiento.

## **X. INFORME FINAL**

La Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales al elaborar esta Memoria Documental sobre los resultados más relevantes de su quehacer institucional, mismo que se describe en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento, deja constancia de una gestión pública de rendición de cuentas ante la sociedad que descansa en los principios de honestidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia y legalidad, a la vez que se evidencia la vigilancia en el cumplimiento del orden jurídico y del esfuerzo institucional por contribuir a su modernización.

También, esta Memoria Documental muestra el avance en el fortalecimiento de las prácticas y valores por parte de los servidores públicos involucrados en las labores institucionales de la Dirección General, e ilustran cómo se ha logrado una mayor efectividad y compromiso, logrando una labor pronta y expedita en las funciones encomendadas, siguiendo en todo momento los estándares y políticas de actuación que se reflejan en los resultados alcanzados.

Encuentro oportuno destacar que esta Memoria Documental se encuentra alineada al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, en el que entre los ejes de actuación se encuentra la de contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

Es por ello que se deja como constancia esta Memoria Documental, que se presenta para transparentar el ejercicio de las funciones a mi cargo.

Atentamente

Licenciado Miguel Suárez Martínez

Director General Jurídico en Materia de Delitos Electorales.